ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: "*Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano, para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera*"

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO / BIEN A CONTRATAR

Garantizar la prestación integral del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) en las instalaciones de MINCIENCIAS mediante un esquema operativo de protección proactiva que mitigue las amenazas contra la vida, la integridad física y el libre ejercicio de los derechos de los servidores públicos, colaboradores y visitantes, asegurando simultáneamente la custodia y el legítimo derecho sobre los bienes y activos de la entidad.

Este servicio se ejecutará con base en un modelo de control de accesos y gestión de movilidad técnica en modalidades fija y móvil, con y sin armas, supeditado estrictamente a las especificaciones del Anexo Técnico y a la normativa vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La ejecución de estas actividades deberá priorizar la detección temprana de vulnerabilidades y la prevención de riesgos, actuando con un enfoque de primer respondiente ante situaciones de emergencia, sin que en ningún caso las medidas de control alteren o perturben de forma desproporcionada las libertades públicas de la ciudadanía ni invadan la órbita de competencia reservada constitucionalmente a las autoridades y la Fuerza Pública, manteniendo siempre un equilibrio entre la seguridad institucional y el respeto al ordenamiento jurídico.

1.1 Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92101501	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	10 Orden público y seguridad	15 Servicios de policía	01 servicios de vigilancia

Teléfono: (57-1) 625 8480 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia
Fecha: 15/11/2024

92121502	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 seguridad y protección personal	15 servicios de guardias	02 servicios de protección contra robos
92121504	92 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de guardias	04 Servicios de guardas de seguridad

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación, la fluctuación del dólar; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

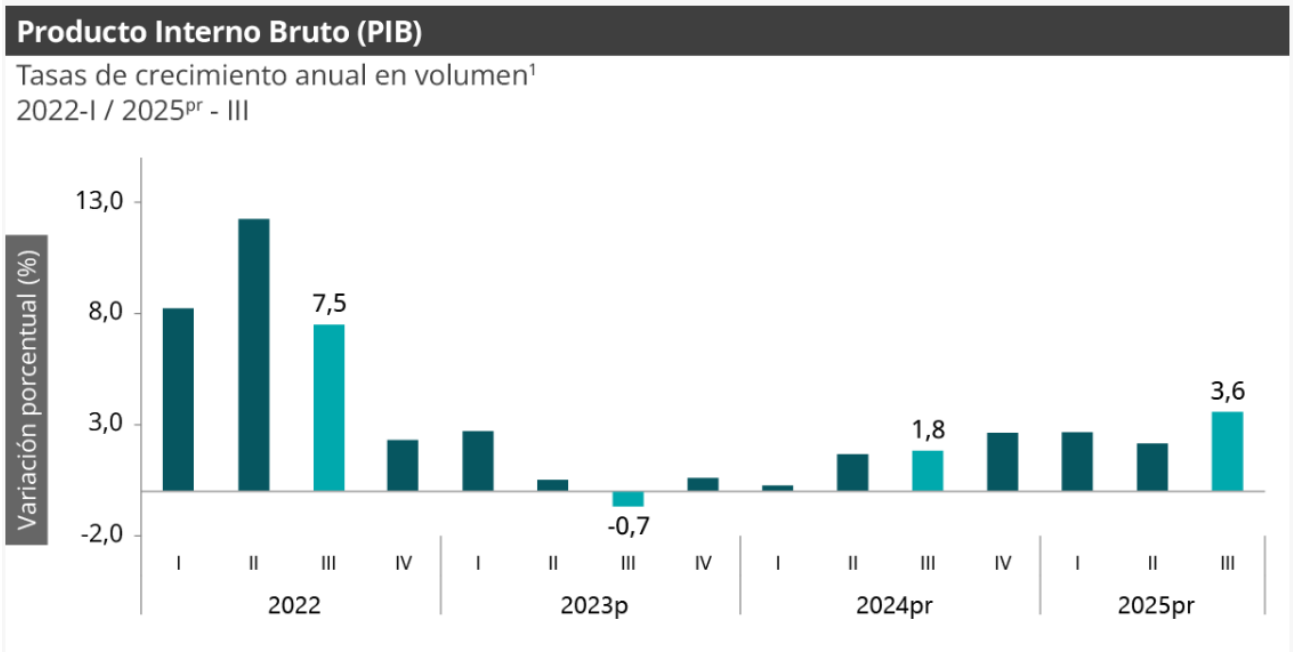
2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); TRM e inflación.

Teléfono: (57-1) 625 8480 Fecha: 15/11/2024 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia

Producto Interno Bruto (PIB)[1]:

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr



Tomado de: Boletín Técnico PIB 2025

Según el boletín técnico del DANE correspondiente al Producto Interno Bruto (PIB) del III trimestre de 2025, el PIB creció 3,6% anual. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:• Administración pública y defensa; educación; salud crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales).• Comercio al por mayor y al por menor; transporte; alojamiento crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales).• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales). En lo corrido del año 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades que más contribuyen son:• Comercio crece 5,1% (contribuye 1,0 pp).• Administración pública crece 4,4% (contribuye 0,7 pp).• Agricultura crece 4,1% (contribuye 0,4 pp).

Respecto al sector específico de Administración pública y defensa, se indica que en el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

afiliación obligatoria crece 9,1%.• Educación crece 11,0%.• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

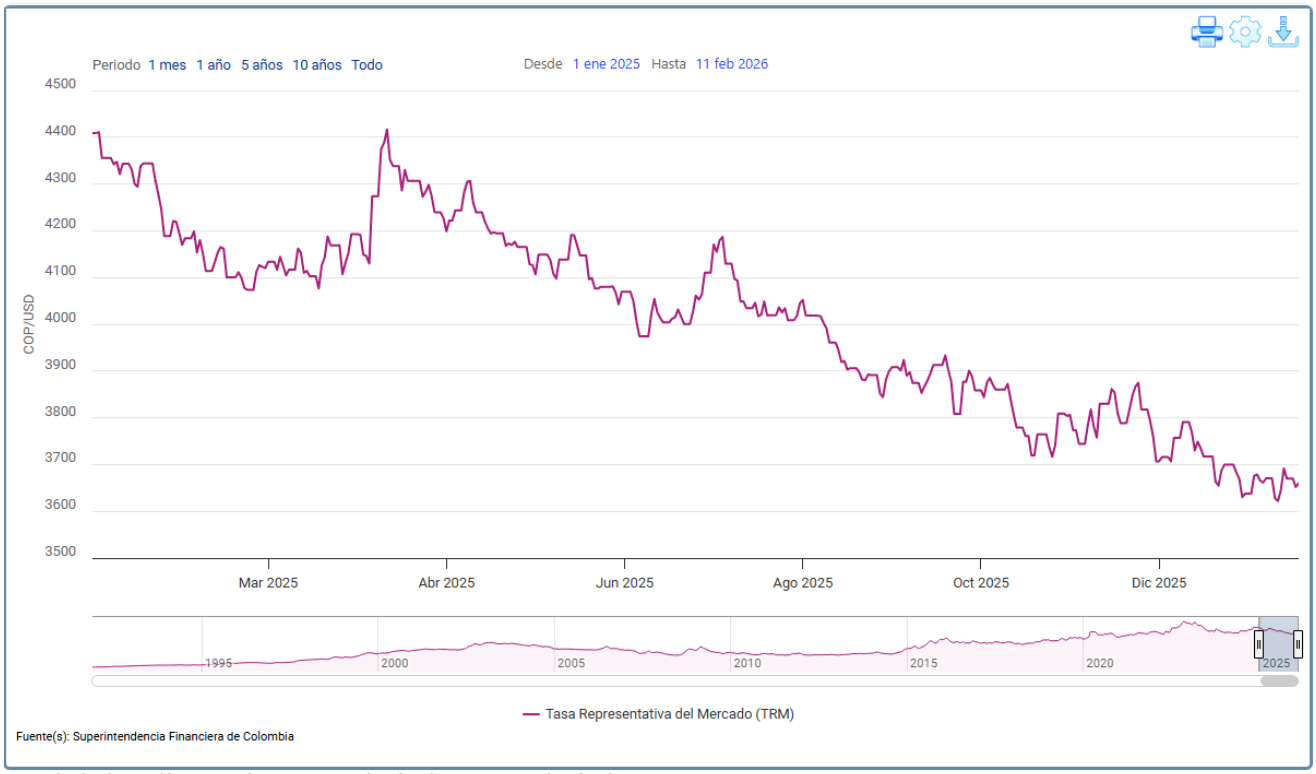
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.• Educación crece 4,3%.• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.[2]

2.1.2 Tasa representativa del mercado (TRM)[3]

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativadel-mercado-trm-60819/



Tomado de: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1

➢ **Valor histórico del Dólar en Colombia para 2024-2025 (resumen)**

Tabla 2: Valor histórico del Dólar en Colombia para 2025-2026

FECHA	TRM(USD/COP)
Enero 31/2025	4.170,01
Febrero 29/2025	4.120,11
Marzo 31/2025	4.192,57
Abril 30/2025	4.198,83
Mayo 31/2025	4.148,72
Junio 30/2025	4.069,67
Julio 31/2025	4.179,69
Agosto 31/2025	4.018,41
Septiembre 30/2025	3.901,29
Octubre 31/2025	3.870,42
Noviembre 30/2025	3.744,43
Diciembre 31/2025	3.757,08
Enero 31/2026	3.670,47
Febrero 11/2026	3.659,71

Fuente: Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Se evidencia que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia durante la vigencia 2025 presentó un comportamiento mixto en el primer semestre, oscilando entre los $4.070 y $4.200 pesos por dólar. No obstante, a partir del segundo semestre de 2025 se observa una tendencia descendente sostenida, pasando de $4.179,69 en julio de 2025 a $3.744,43 en noviembre del mismo año, y cerrando diciembre en $3.757,08.

Para enero de 2026 la TRM continúa mostrando una apreciación del peso colombiano frente al dólar, ubicándose en $3.670,47 al 31 de enero de 2026 y en $3.659,71 al 11 de febrero de 2026.

Lo anterior evidencia que, pese a la volatilidad presentada durante el primer semestre de 2025, el comportamiento reciente muestra una tendencia de fortalecimiento del peso colombiano y una reducción progresiva del tipo de cambio hacia niveles inferiores a los $4.000 pesos por dólar.

2.1.3. INFLACIÓN[4]

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

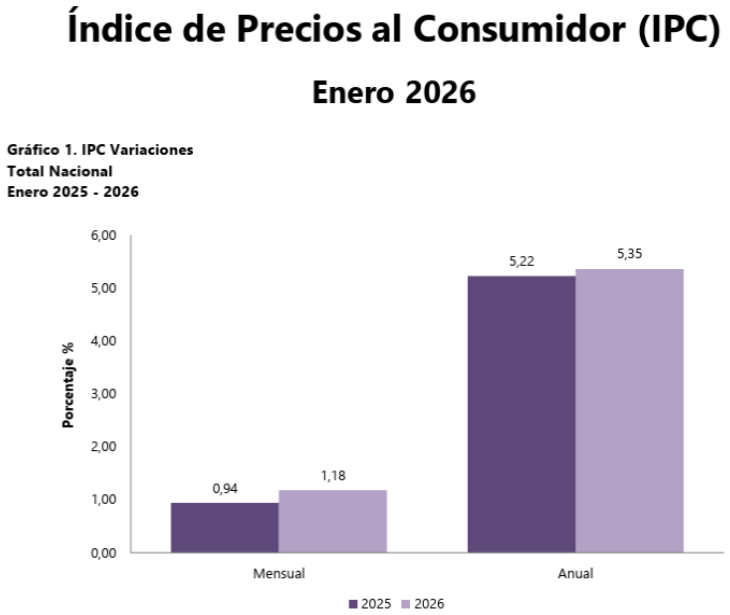
En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025. Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y, por último, Salud (1,21%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y, por último, Educación (0,00%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Tomado de: Boletín Técnico IPC 2026 DANE



Tomado de: Boletin Técnico IPC 2026 DANE

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

2.2 ANÁLISIS DE MIPYMES[5]

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Tomado de: Clasificación de Empresas Bancoldex

[5] https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

De acuerdo con el informe *Dinámica de Creación de Empresas en Colombia* realizado por Confecámaras, durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas nuevas, cifra que representa un aumento del 1,9% con respecto al mismo período de 2024, cuando se crearon 170.741 empresas.

Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades, manteniendo una estructura similar a la observada en periodos anteriores.

La creación de empresas constituidas por personas naturales aumentó en el primer semestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Por su parte, la constitución de sociedades presentó una leve disminución del 0,1%, al pasar de 44.892 en 2024 a 44.859 en el primer semestre de 2025.

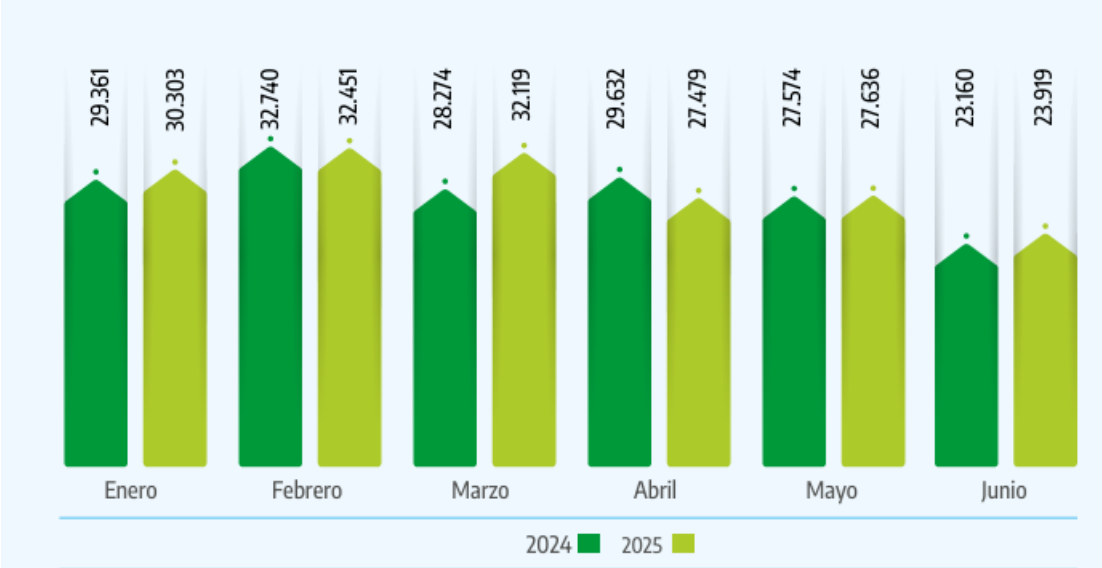
En términos de tamaño empresarial, el crecimiento se concentró principalmente en las microempresas, que aumentaron 1,9% y explican en su totalidad el crecimiento neto del periodo. En contraste, las pequeñas, medianas y grandes empresas registraron disminuciones en su creación.

Sectorialmente, el comercio fue el principal impulsor de la creación de empresas, con un crecimiento del 3,3%, seguido por el sector servicios con una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron disminuciones del 8,2% y 3,2%, respectivamente.

Adicionalmente, el 43,8% de las nuevas empresas creadas generaron al menos un empleo, siendo el subsector de comercio al por mayor y al por menor el que mayor participación presentó en la generación de empleo empresarial.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo, mientras que el punto más bajo se registró en abril. Posteriormente, al cierre del semestre se evidenció un repunte en la constitución de nuevas empresas frente al mes de menor registro, mostrando un comportamiento dinámico durante el primer semestre del año.

Gráfico 2. *Creación de empresas por mes*



Tomado de: Dinámica de creación de empresas en Colombia 2025

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, considerando su tamaño según el valor de sus activos, se evidenció un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, las cuales explican en su totalidad el crecimiento neto registrado en el periodo. En contraste, se observó una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, una reducción del 15,0% en las medianas, y una caída del 62,5% en las empresas grandes, reflejando que el dinamismo empresarial se concentró principalmente en el segmento de microempresas.

[6] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Así las cosas, con el ánimo de fortalecer la participación de las MiPymes en los procesos de convocatoria del estado, se efectuarán los diferenciales de ley con el ánimo de apoyar a este gremio, teniendo en cuenta son fundamentales para la economía colombiana y que representan la mayor parte de las empresas del país, generan la mayor parte del empleo y contribuyen con una gran parte del PIB.

2.3 CRITERIOS SOCIALES[7]

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.[6]

[6] DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de https://www.mintrabajo.gov.co/el-

2.3.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO[7]

Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la
historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a al 30 de noviembre 2025 10.170.860 víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV.



Tomado de: Datos para la Paz 2025, Unidad para las víctimas.

3. INDICADORES FINANCIEROS

Es pertinente resaltar que los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso de selección se fundamentan en análisis de mercado, elaborado con base en la guía metodológica dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos

ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-degenero

[7] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/Boletin_4_OCT_NOV_2025.pdf

efectos. A partir de dichos criterios la Entidad busca establecer condiciones mínimas que permitan garantizar la idoneidad financiera de los oferentes y la adecuada ejecución del proyecto. Lo anterior se plantea con el fin de mitigar los riesgos asociados al proceso contractual, en coherencia con la naturaleza de la necesidad identificada y el valor estimado del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera se realizó con base en la información acreditada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con fundamento en la información señalada en el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: (…)".

> ***Capacidad Financiera*** *- los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
>
> *- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
>
> *- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*
>
> *- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
>
> ***Capacidad Organizacional*** *- los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
>
> *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
>
> *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."*

Para la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, se consideró la clasificación UNSPSC como referente inicial, con el propósito de establecer su correspondencia con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) y, de esta manera, identificar las actividades económicas que se ajustan al objeto contractual, conforme a la codificación oficial adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

De acuerdo con lo anterior se identificaron cuatro codificaciones CIIU aplicables al objeto del contrato, las cuales son:

- 8010 - Actividades de seguridad privada.
- 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad.
- 8030 - Actividades de detectives e investigadores privados.
- 8422 - Actividades de defensa.
- 8423 - Orden público y actividades de seguridad.

Los datos empleados provienen de la información financiera correspondiente a la vigencia 2024, disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual se alimenta de los reportes registrados por las cámaras de comercio.

De acuerdo con la disponibilidad de información, para el presente ejercicio fue posible identificar únicamente 29 registros de empresas clasificadas como pymes y plenas, asociadas a las siguientes actividades económicas:

- 8010 - Actividades de seguridad privada.
- 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

Estadísticas descriptivas:

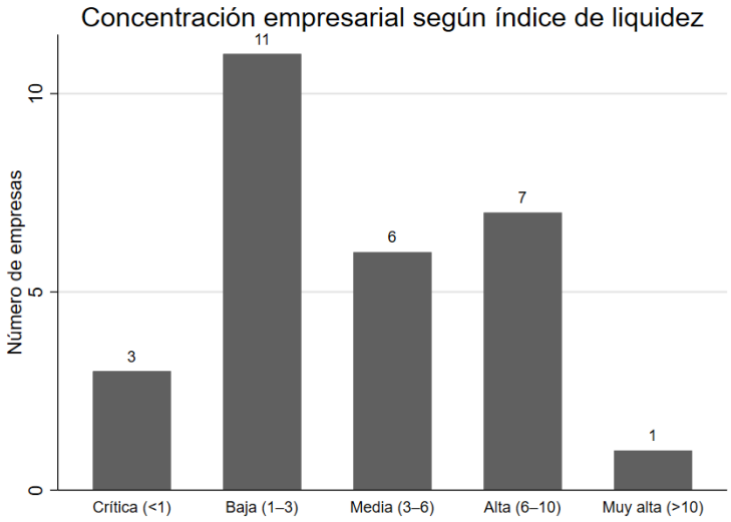
Variable	Obs	Mean	Std. Dev.	Min	Max
Índice de liquidez	28	4.468	5.298	.162	28.479
Índice de endeudamiento	29	.563	.333	.117	1.836
Razón de cobertura interés	23	9.115	18.871	-24.843	74.339
Capital trabajo	29	3,632,713.1	8,220,804.3	-2027906	4,4,553,716
Rentabilidad patrimonio	29	-.334	2.619	-13.705	.867
Rentabilidad activo	29	.061	.273	-1.23	.449

Fuente: SIIS. Elaboración propia.

Indicadores de capacidad financiera:

- Índice de liquidez:

Teléfono: (57-1) 625 8480 Fecha: 15/11/2024 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia



El índice de liquidez mide qué tan rápido puede una empresa cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Si la razón del cociente es mayor a 1 se determina que la empresa podría responder positivamente ante diferentes imprevistos.

De nuestra muestra de 29 empresas, existe información de este índice para 28, dado que no se tiene información completa en uno de los registros. En promedio el nivel de liquidez de la muestra es de 4,4%.

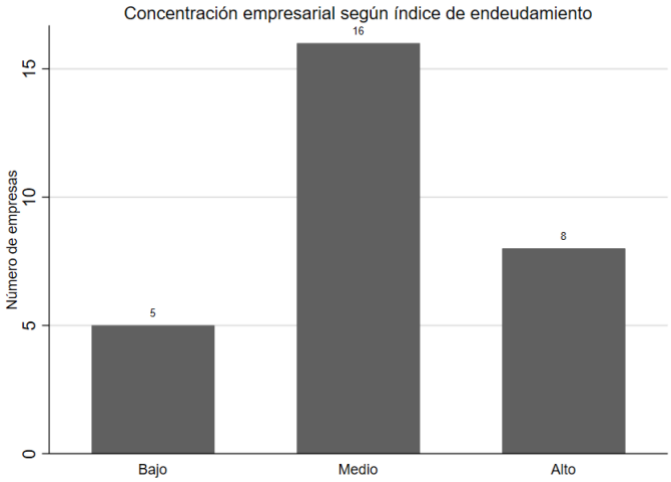
Tras una revisión de los percentiles de la muestra se determina que el umbral mínimo para este indicador debe ser mayor o igual a 1,3 lo que asegura la participación de aproximadamente el 86% de la muestra.

- Índice de endeudamiento:

Según la tabla de estadísticas descriptivas, el índice de endeudamiento cuenta con la totalidad de registros disponibles, lo que garantiza consistencia y representatividad en su análisis. En promedio, las empresas evaluadas presentan un nivel de endeudamiento del 56%, lo que indica que más de la mitad de sus activos se financian mediante recursos de terceros.

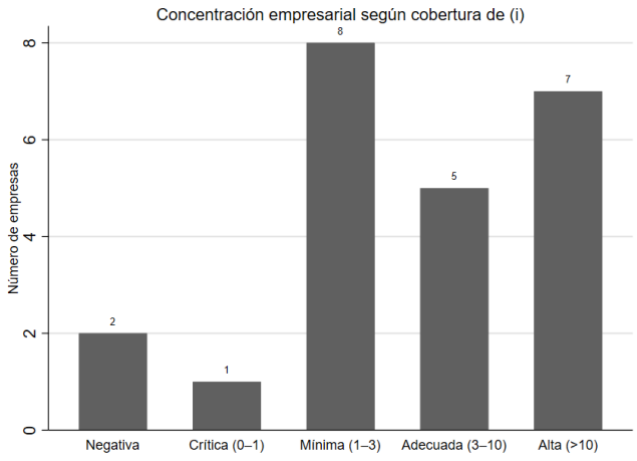
La desviación estándar del 33% evidencia una alta dispersión entre firmas, reflejando la coexistencia de estructuras financieras heterogéneas.

Teléfono: (57-1) 625 8480 Fecha: 15/11/2024 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia



La gráfica presenta la distribución de las empresas de la muestra según niveles del índice de endeudamiento, permitiendo identificar la concentración relativa por rangos del indicador. El nivel medio se define en el intervalo comprendido entre el 30% y el 60%, rango que agrupa valores representativos de estructuras financieras intermedias en términos de apalancamiento. A partir del análisis del porcentaje acumulado y de la estructura de percentiles del indicador, se establece un umbral mínimo de endeudamiento menor o igual al 65%. Este punto de corte garantiza la inclusión de aproximadamente el 72% de las empresas de la muestra, asegurando un criterio de participación mayoritaria basado en la distribución observada del indicador.

- Razón de cobertura de interés:



Según los datos disponibles, la razón de cobertura de intereses presenta un valor promedio de 9,1 en la muestra analizada, lo que evidencia, en términos generales, una capacidad operativa suficiente para cubrir los gastos financieros con los recursos generados por la actividad productiva.

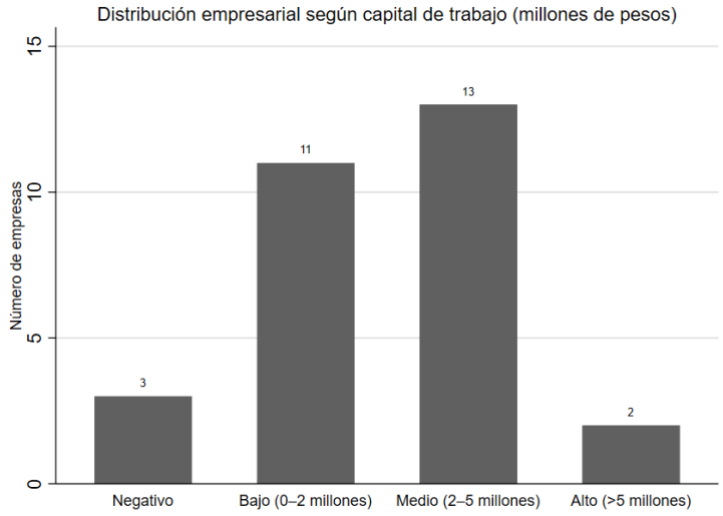
En este sentido, a mayor valor del indicador, mayor es la holgura financiera y la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones por intereses sin comprometer su estabilidad.

Después de analizar los percentiles, Se adopta como valor de referencia una razón de cobertura de intereses de al menos 1,0.

- Capital trabajo

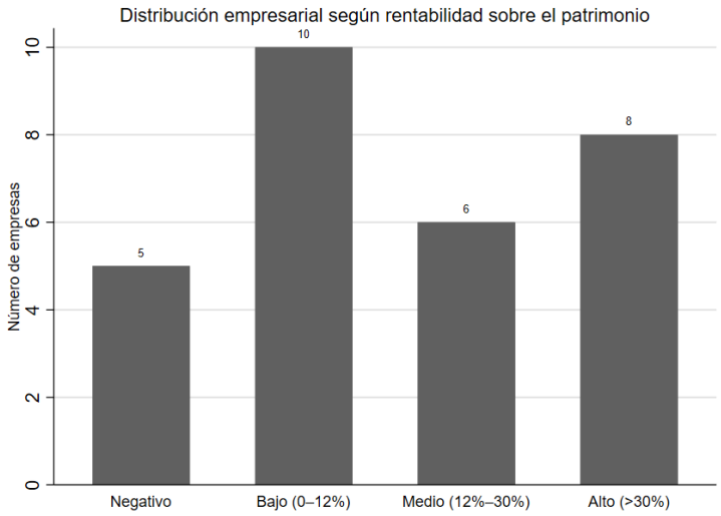
El capital de trabajo, medido como la diferencia entre activos y pasivos corrientes y expresado en millones de pesos, presenta en la muestra una distribución heterogénea, con valores que oscilan entre niveles negativos y montos superiores a 40 millones.

Como umbral mínimo se define un guarismo de al menos 800.000 (COP). Este valor garantiza la pluralidad de participación de oferentes.



Indicadores de capacidad organizacional

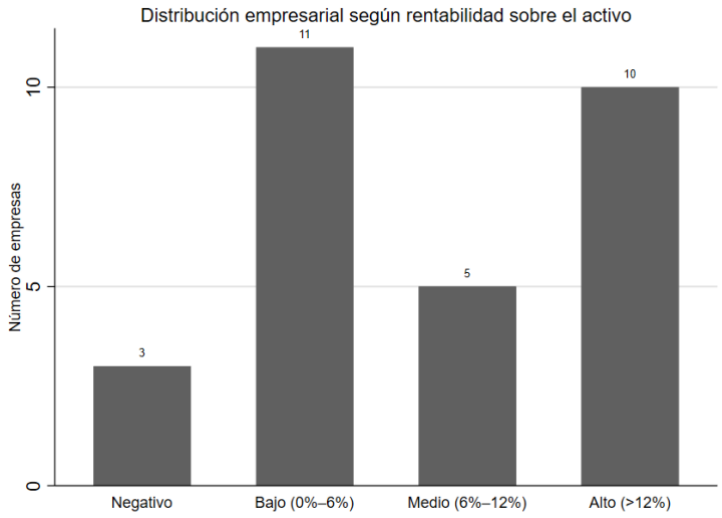
- Rentabilidad sobre el patrimonio



Este indicador permite identificar la capacidad de generación de beneficios, la sostenibilidad financiera y el atractivo de la empresa.

Dada la información estadística, el guarismo mínimo para este indicador es del 4%. En términos de percentiles, dicho nivel se ubica cerca de la mediana de las rentabilidades positivas y cercano al percentil 50 de la distribución total, lo que lo convierte en un punto de corte representativo del desempeño típico de la muestra.

- Rentabilidad sobre el activo



Teléfono: (57-1) 625 8480 Fecha: 15/11/2024 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia

Este indicador mide la eficiencia con la que la empresa utiliza el total de sus recursos para generar utilidades operativas. En la muestra se observa una distribución con valores negativos en el extremo inferior y una concentración de observaciones en rangos positivos bajos y medios, lo que sugiere heterogeneidad en la capacidad de generación de rendimientos.

Se adopta 3% como umbral mínimo de la rentabilidad sobre el activo con base en criterios percentílicos y de representatividad estadística de la muestra.

Resumen de indicadores

De conformidad con el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es un requisito habilitante cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Marg.	Valor	% Parti. de la muestra
Índice de liquidez	>=	1,3	86%
Índice de endeudamiento	<=	65%	72%
Razón de cobertura interés	>=	1,0	89%
Capital trabajo	>=	800.000 (COP)	79%
Rentabilidad del patrimonio	>=	4%	79%
Rentabilidad del activo	>=	3%	68%

El análisis estadístico realizado exigió flexibilidad en la definición de los valores umbral de los indicadores financieros, en función de la distribución observada y de las condiciones actuales del sector. La calibración no respondió únicamente a criterios normativos, sino a la necesidad de garantizar la participación de una proporción suficiente de oferentes bajo un esquema de cumplimiento simultáneo.

Metodológicamente, el objetivo consistió en establecer umbrales mínimos conjuntos para seis indicadores financieros de manera que al menos el 51% de la muestra cumpliera con todos ellos. Esta es una restricción estadísticamente exigente, ya que la intersección de condiciones reduce de forma significativa el porcentaje de cumplimiento respecto al observado de manera individual por indicador, lo que obligó a realizar un proceso iterativo de ajuste y relajación de los puntos de corte.

Adicionalmente, la muestra analizada es de tamaño reducido, lo que introduce limitaciones importantes: mayor sensibilidad de los resultados a cambios en los

umbrales, menor estabilidad en la estimación de percentiles y menor capacidad de generalización de los hallazgos al conjunto del sector.

Bajo estos criterios, se determinó que el 51% de la muestra cumple simultáneamente con los requisitos establecidos para los seis indicadores financieros.

4.TÉCNICO

Para efecto del presente documento, "entiéndese por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin[8]".

4.1. Modalidades existentes de SVSP[9]

De acuerdo con la Guía para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada - SVSP de la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los servicios de vigilancia y seguridad privada pueden autorizarse en cuatro (4) modalidades: vigilancia fija, móvil, escolta y transporte de valores así:

- **Vigilancia Fija**: es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

- **Vigilancia Móvil:** es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

- **Servicio de Escolta**: es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2º del Decreto 2187 de 2001).

- **Transporte de Valores**: es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

[8] Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Artículo No. 2, pag 1. Recuperado el 16 de febrero de 2023 en la página web: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/211/decreto-356-de-1994---estatuto-de-vigilancia-y-seguridad-privada/

[9] Guía para la Contratación y prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de la SuperVigilancia y la Cámara de Comercio de Bogotá, pag.21. Recuperado el 16 de febrero de 2023 en la página web: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/4283/guia-para-la-contratacion-de-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada/

4.2 Clasificación de los SVSP[10]

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde:

- Servicio de vigilancia con arma de fuego
- Servicio de vigilancia sin armas
- Servicio de vigilancia con caninos
- Servicio de vigilancia con medíos tecnológicos
- Servicio de trasporte de valores
- Servicio de blindaje
- Servicios especiales
- Servicios comunitarios
- Asesoría, consultoría e investigación
- Cooperativas de vigilancia y seguridad privada
- Escuela de capacitación y formación

Servicio de vigilancia sin armas

Es aquel que, como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, es desarrollada utilizando el talento humano con herramientas distintas a las armas de fuego, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad[11].

Servicio de vigilancia con armas:
El servicio de vigilancia con arma es la contratación de personas autorizadas para portar armas de fuego como parte de su labor de seguridad. Los vigilantes con armas son responsables de proteger a personas, bienes e instalaciones. Los vigilantes pueden utilizar cualquier medio que sirva para lograr la finalidad de la actividad que se le encomendó, como armas de fuego, medios tecnológicos, caninos, bastones de mando, vehículos, comunicaciones, armas no letales.

4.3. Instalaciones[12]

El artículo 6º del Decreto 2187 de 2001 dispuso que los SVSP deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad por desarrollar, de manera que brinden protección a las personas, a las armas de fuego, a las municiones, a los equipos de comunicación, a los medios y demás elementos para la VSP, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad.

[10] IBID, 21-24.

[11] IBID, 22.

[12] IBID, 27.

4.4 Tarifas[13]

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto de Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y siguientes de la sección 6 del Decreto 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018; de igual forma el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y a través de la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida y publicada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

20251300000115CS del 30/12/2025 informó las tarifas vigentes para el SVSP para la vigencia 2025, para la contratación de SVSP por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Como se puede observar, el pago por los servicios de vigilancia y seguridad privada están regulados por la Supervigilancia, así:

Servicio de vigilancia con armas, 30 días al mes x 24 horas: Servicio de vigilancia con armas, 30 días al mes x 24 horas: la tarifa mínima será el equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales más el valor de la prima del seguro de vida, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión (para servicios con arma), de conformidad con los siguientes parámetros, desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2026.A partir del 1° de julio y hasta el 14 de julio de 2026, la tarifa mínima será el equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales más el valor de la prima del seguro de vida, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión (para servicios con arma).Desde el 15 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, la tarifa mínima será el equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales más el valor de la prima del seguro de vida, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión (para servicios con arma).De otra parte, cuando el servicio se contrate por horas y/o días, la tarifa se liquidará de la siguiente manera:

Servicio de vigilancia con armas, lunes a viernes sin festivos, 20 días al mes x 12 horas diarias: la tarifa será el equivalente a 9,77, 9,85 o 10,21 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión (para servicios con arma), incluyendo la variable de proporcionalidad del 47,59% para la jornada diurna y del 52,41% para la jornada nocturna según sea el caso, aplicando la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,85 o 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE

[13] Circular Externa No.20241300000445 del 30 de diciembre de 2024. TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2025. Recuperado el 30 de enero de 2025 en la página web: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10661/tarifas-minimas-para-la-prestacion-de-los-servicios-devigilancia-y-seguridad-privada-en-2025/

REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

- **Servicio de vigilancia sin armas, lunes a viernes sin festivos, 20 días al mes x 12 horas diarias:** la tarifa será el equivalente a 9,77, 9,85 o 10,21 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales, más un porcentaje del 8% por concepto de gastos administrativos y de supervisión (para servicios sin arma), incluyendo la variable de proporcionalidad de 47,59% para la jornada diurna y de 52,41% para la jornada nocturna según sea el caso, aplicando la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77 ; 9,85 ; o 10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

4.5. Requisitos para la prestación de SVSP[14]

- Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.
- Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Supervigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.
- Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la Supervigilancia.
- El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).
- Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y/o femenino. De acuerdo con el artículo 4º del Decreto 1979 de 2001, la

5. REGULATORIO

5.1 Regulación aplicable al objeto contractual

El congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en siglas SVSP. Posteriormente, a través de la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien ejerce inspección, vigilancia y control sobre los

[14] Supervigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

SVSP en Colombia y en ejercicio de esta facultad, el Presidente de La República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

En atención a las funciones asignadas a la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia, esta podrá habilitar a los particulares para que, previo el cumplimiento de requisitos, presten al servicio de vigilancia y seguridad privada, con fundamento legal en el Decreto de Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada el cual reglamenta la estructura legal y los requisitos para la creación de los SVSP, así como los principios, deberes y obligaciones que rigen su funcionamiento.

Por lo anterior, las empresas que quieran prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9 del Decreto 356 de 1994, modificado por el artículo 102 del Decreto 019 de 2012, que señala:

> *"**ARTICULO 102. CONSTITUCION DE EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.***
> *El artículo 9 del Decreto 356 de 1994, Modificado por el art. 102, Decreto Nacional 019 de 2012. Para constituir una empresa de vigilancia y seguridad privada se deberá solicitar autorización previa a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informando los nombres de los socios y representantes legales, adjuntando las hojas de vidas con las certificaciones académicas y laborales correspondientes, fotocopias de la cédula de ciudadanía y certificado judicial a nivel nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO.-** La autorización para constituir la sociedad de vigilancia y seguridad privada deberá protocolizarse en la escritura de constitución y ésta en ningún caso obliga a conceder la licencia de funcionamiento".*

De otra parte, el Estado con el fin de proteger y asegurar el pago de las prestaciones sociales de los trabajadores que prestan el servicio de seguridad privada, a través del Ministerio de Defensa Nacional, decidió regular las tarifas de servicios, mediante el Decreto 4950 de 2007, *"Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada."*

No obstante, lo anterior, el artículo 4 del Decreto 4950 de 2007, estableció que las empresas prestadoras del servicio de vigilancia y seguridad privada podrán prestar servicios adicionales como medios tecnológicos, los cuales hacen referencia a la aplicación de la tecnología para la mejora en la calidad del servicio de vigilancia y por ende, éstos valores no fueron regulados por el estado. Sin embargo, deberán ser ajustados a la realidad del mercado, con el fin evitar que se realicen prácticas indebidas en los procesos de contratación.

A la fecha, las normas estructurales del sector de vigilancia y seguridad privada están previstas en la Ley 356 de 1994, el Decreto 2187 de 2001 y el Decreto 1070 de 2015.

Para los servicios adicionales, se debe realizar el correspondiente estudio de mercado para determinar el valor real de los servicios requeridos por la entidad y de esta manera

lograr proyectar el presupuesto de una manera acertada con la realidad del mercado nacional.

5.1.1 Perspectiva legal:

El marco normativo para los **Servicios de Vigilancia y Seguridad en Colombia** está principalmente regulado por la Ley 245 de 1995 y su Decreto Reglamentario 356 de 1994. En ese sentido, las principales normativas relacionadas con estos servicios son:

- **Ley 245 de 1995:** establece las bases legales para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Define los conceptos básicos, las responsabilidades y los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento como empresa de vigilancia y seguridad privada.
- **Decreto 356 de 1994:** este decreto reglamenta la Ley 245 de 1995 y establece los requisitos técnicos, operativos y de personal para las empresas de vigilancia y seguridad privada. También regula aspectos como la identificación de los vigilantes, los uniformes, los equipos de seguridad, entre otros.
- **Decreto 2187 DE 2001:** Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto - ley 356 del 11 de febrero de 1994
- **Resolución 3167 de 2007:** define los requisitos mínimos para la capacitación y certificación de los vigilantes de seguridad privada. Establece, a su vez, los contenidos de los programas de formación, los procesos de evaluación y las certificaciones correspondientes.
- **Resolución 3588 de 2018:** esta resolución indica las disposiciones para el control y supervisión de las empresas de vigilancia y seguridad privada. Regula aspectos como las visitas de inspección, los reportes de novedades, los registros contables, entre otros.
- Tarifas reguladas para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada año 2026 establecidas en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025
- **Decreto 1070 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa"**
- **Decreto 1561 del 2022:** "Por el cual se modifica la sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada prestados por las empresas y/o cooperativa vigilancia y seguridad privada".

5.1.2 Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual

Toda regulación aplicable a la actividad de los proveedores de servicio y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

5.1.3 En materia tributaria el cálculo al impuesto de valor agregado – IVA.

En materia tributaria el cálculo al impuesto de valor agregado - IVA, se deberá realizar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario:

"BASE GRAVABLE ESPECIAL Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato." (Subraya y negrillas propias).

En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, se debe tener en cuenta que el cálculo al impuesto de valor agregado - IVA, se deberá realizar teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario con la inclusión de la nueva tarifa general del IVA correspondiente al 19%.

6. EMPRESAS DEL SECTOR

En este análisis se ha podido identificar que existen oferentes a nivel nacional y local que se encuentran en la capacidad de atender la necesidad de los servicios que requiere la Entidad cumpliendo con los requerimientos técnicos y de calidad, idóneos y que cuenten con la experiencia solicitada, así las cosas un indicador que permite evidenciar el sector de vigilancia y seguridad privada con corte a 2024 que es el más reciente indica que a esta vigencia las empresas que reportaron información financiera fueron:

TIPO DE SERVICIO	2022	2023	2024
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	687	753	746
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	90	91	90
Empresa Blindadora	35	36	36
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	22	20	20
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	16	15	12
Empresa de Transporte de Valores	9	11	10
TOTAL	901	969	955

Tomado de: Informe de Informe de indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según los datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada[15], con corte al 31 de diciembre de 2023, existen 2435 empresas de vigilancia y seguridad privada con y sin arma. De igual manera, se pueden extraer algunas de las empresas que componen el sector:

EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS		
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**
1	860507033	VISE LTDA
2	860066946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.
3	860046201	FORTOX S.A.
4	890312749	SEGURIDAD ATLAS LTDA
5	890401802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
6	860013951	G4S- SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.
7	860023264	SECURITAS COLOMBIA S A
8	860523408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA
9	800010866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
10	890204162	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
11	890932539	MIRO SEGURIDAD LTDA
12	830092706	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA.
13	800201668	SEGURIDAD ONCOR LTDA
14	800185039	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA
15	860090721	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
16	860020369	SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."
17	860032347	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA
18	860450780	SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA
19	800076719	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
20	891303786	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA

Tomado de: Informe de Informe de indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2024 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Y Cooperativas los siguientes:

[15] Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas, 20 de octubre de 2022. Recuperado el 16 de febrero de 2023 en la página web: https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7384/empresas-de-vigilancia-con-armas-y-sin-armas/

COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		
No.	**NIT**	**RAZÓN SOCIAL**
1	890982458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA - COOPEVIAN C.T.A.
2	860075671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD C T A
3	830101476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.- STARCOOP C.T.A.
4	800028582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA SIGLA COOVISER C.T.A.
5	900334025	CLAVE SEGURIDAD C.T.A.
6	804000353	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA
7	800085399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COTRASER CTA
8	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.
9	891407898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA
10	900434727	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CORAZA SEGURIDAD C.T.A
11	860531791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS - COOP RESERVIS CTA
12	800152394	COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES ASOCIADOS DE COLOMBIA
13	900430865	VETA C.T.A. VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE TRABAJO ASOCIADO
14	900374865	SEGURIDAD BALUARTE C.T.A
15	860522683	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE AGENTES DE LA POLICIA NACIONAL EN USO DE BUEN RETIRO DE FACATATIVA
16	800108837	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA GUARDACOOP CTA
17	800027787	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A.
18	827000616	COOPERATIVA AUTONOMA DE SEGURIDAD C.T.A. COAUTONOMA C.T.A
19	890807080	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA
20	890210914	COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA

Tomado de: Informe de Informe de indicadores financieros del sector de vigilancia y seguridad privada 2023

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO MINCIENCIAS EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

El siguiente cuadro da cuenta como en años anteriores MINCIENCIAS ha contratado el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la Entidad. Se puede evidenciar que la modalidad de contratación empleada, en su mayoría, para los procesos es de Selección Abreviada de Menor Cuantía y que su tiempo de ejecución oscila entre 8 y 12 meses usualmente:

ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	VIGENCIA
MINCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.	2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$368.322.677	8 meses
MINCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano, para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.	2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 279.651.940	8 meses

MINCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano, para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera	2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 238.204.397	8 meses
MINCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano, para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.	2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 202.445.874	8 meses
MINCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano, para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.	2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 175.448.232	8 meses
MINCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas de fuego, en la modalidad fija y móvil, con medios de apoyo humano y tecnológico, para la sede del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.	2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 213.678.344	8 meses 7 días
COLCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada sin armas de fuego, para la sede del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS o donde la Entidad así lo requiera.	2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 230.216.262	8 meses 6 días
COLCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego para las sedes del Departamento	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 200.127.180	6 meses 19 días

ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR	VIGENCIA
	Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS o donde la entidad así lo requiera.				
COLCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego para las sedes del Departamento Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS o donde la entidad así lo requiera.	2018	Mínima cuantía	$ 26.328.306	1 mes

COLCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego en las sedes del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS donde la entidad lo requiera.	2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 235.908.703	12 meses
COLCIENCIAS	Contratar para todas las sedes del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS (…), igualmente controlar el acceso de visitantes.	2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 149.405.029	8 meses
COLCIENCIAS	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad con y sin arman de fuego, en las sedes del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS donde la entidad lo requiera.	2016	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 66.279.001	4 meses
COLCIENCIAS	Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para garantizar la seguridad de los funcionarios y contratistas (…) el archivo de gestión y central.	2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 251.572.647	12 meses
COLCIENCIAS	Contratar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico para garantizar la seguridad de los funcionarios y contratistas (…) el archivo de gestión y central.	2014	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 137.061.195	7 meses
COLCIENCIAS	Seleccionar el contratista para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas de fuego, con medios de apoyo humano y tecnológico en las instalaciones de COLCIENCIAS.	2013	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 183.085.980	10 meses
COLCIENCIAS	Seleccionar el contratista para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con y sin armas no letales, con medios de apoyo humano y tecnológico en las instalaciones de COLCIENCIAS.	2012	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 138.885.736	10 meses
COLCIENCIAS	Seleccionar el contratista que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada para COLCIENCIAS.	2011	Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 152.677.406	9 meses
COLCIENCIAS	El contratista se obliga para con COLCIENCIAS a prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de COLCIENCIAS.	2010	Contratación Directa	$ 114.865.880	8 meses

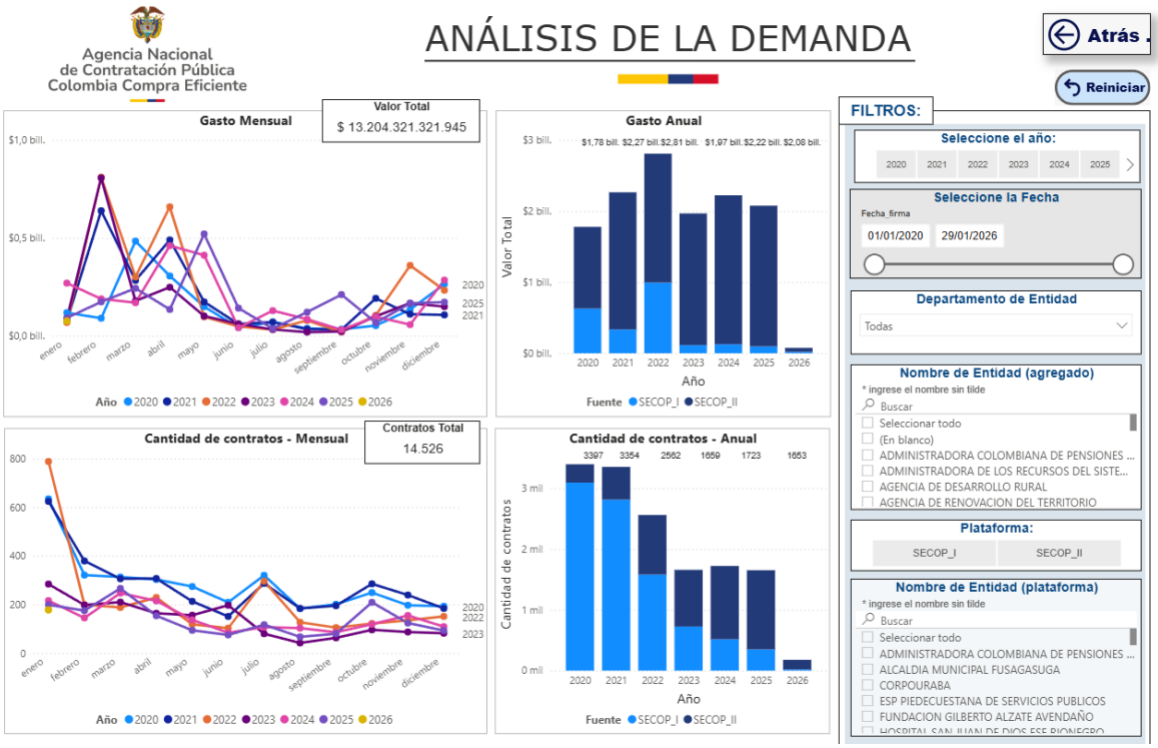
Fuente: Procesos de contratación en plataformas SECOP II

7.1.1 Herramienta de análisis de oferta (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Empleando los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra, en la herramienta de análisis de la oferta, categoría de 92101501, 92121502 y 92121504, los siguientes datos correspondiente al periodo comprendido entre 2024 y lo que va corrido de la presente vigencia 2025 respecto a la demanda de las entidades en el país:

- Valor total - Gasto mensual de enero de 2025 a enero del 2026: $13.204.321.321
- Cantidad de contratos – mensual de enero de a diciembre del 2026: 14,526

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	13,85%	846	$1.630.484.548.764	12,35%	81	$58.389.628.137	0,44%	10783	$10.557.694.541.293	79,96%
9210 - Orden público y seguridad	3,00%	807	$447.647.473.380	3,39%	97	$17.023.632.287	0,13%	3743	$2.646.626.780.652	20,04%
Total	16,85%	1653	$2.078.132.022.144	15,74%	178	$75.413.260.424	0,57%	14526	$13.204.321.321.945	100,00%

7.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE SERVICIO?

En lo que se refiere a la oferta de estos servicios en el sector público, se han tomado como referencia los contratos suscritos en este sector que se encuentran publicados en el portal web de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en donde se observan algunos procesos con objeto similar.

Del mismo modo, se observa que otras entidades del Estado desarrollan procesos contractuales acordes con nuestro objeto, aclarando que el siguiente cuadro es eminentemente informativo, por cuanto existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente cuadro, incluyendo procesos adelantados desde el año 2021 a 2025 y publicados en el SECOP II, con diferentes tipos de contratación acordes con el monto valorado para cada contrato, así:

ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MODALIDAD CONTRATACIÓN	VALOR	VIGENCIA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO CON ARMA SIN CANINO CON JORNADA LABORAL MES/12HORAS DIURNAS PARA LAS OFICINAS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE META EN SUS AGENCIAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LOPEZ	2025	Selección abreviada menor cuantía	$218.229.292	297 días
INDER VALLEDUPAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA -INDER-VALLEDUPAR VIGENCIA 2025	2025	Selección abreviada menor cuantía	$269.640.000	11 meses
INSTITUTO DE TURISMO DEL META	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA LAS MALOCAS UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y EL COMPLEJO TURISTICO CENTRO GEOGRAFICO DE COLOMBIA ALTO DE MENEGUA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ.	2024	Selección abreviada menor cuantía	$210.900.260	81 días
INTENALCO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENALCO	2024	Selección abreviada menor cuantía	$315.445.230	6 Meses
INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con arma en las instalaciones administrativas del instituto de deportes del departamento de norte de santander.	2023	Selección abreviada menor cuantía	$324.000.000	6 meses

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma en el ecoparque los yarumos, bosque popular el prado, parque de la mujer, monumento a los colonizadores, ecoparque alcázares arenillo, bienes administrados por el instituto de cultura y turismo de manizales	2023	Selección abreviada menor cuantía	$227.648.790	3 meses
METRO DE BOGOTA SA	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos para la sede de la empresa metro de bogotá s.a., o en los lugares en que la empresa así lo requiera.	2022	Selección abreviada menor cuantía	$295.630.517	12 meses
AEROCIVIL	Adquirir repuestos para los sistemas de vigilancia de los aeropuertos de la regional nororiente.	2022	Selección abreviada menor cuantía	$119.773.500	3 meses
Ministerio de Defensa Nacional	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones y bienes del grupo archivo general y dirección de derechos humanos y derecho internacional humanitario de la unidad de gestión general del Ministerio de Defensa.	2021	Selección abreviada menor cuantía	$200.032.788	9 meses
Contraloria General de la Republica-CGR-Gerencia Departamental Boyaca	Servicio de vigilancia especializada, para las instalaciones de la gerencia departamental colegiada de Boyaca de la C.G.R.	2021	Selección abreviada menor cuantía	$148.548.765	8 meses

Fuente: Procesos de contratación en plataforma SECOP II

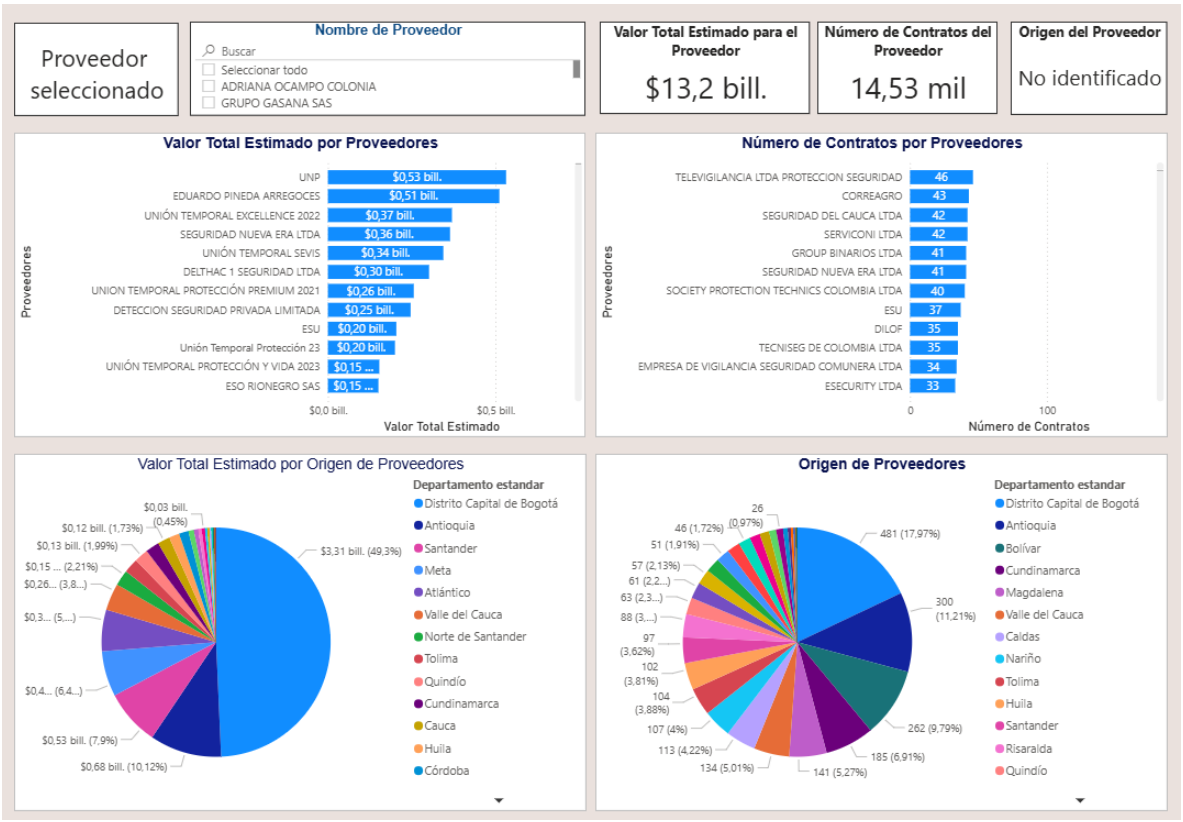
7.2.1 Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

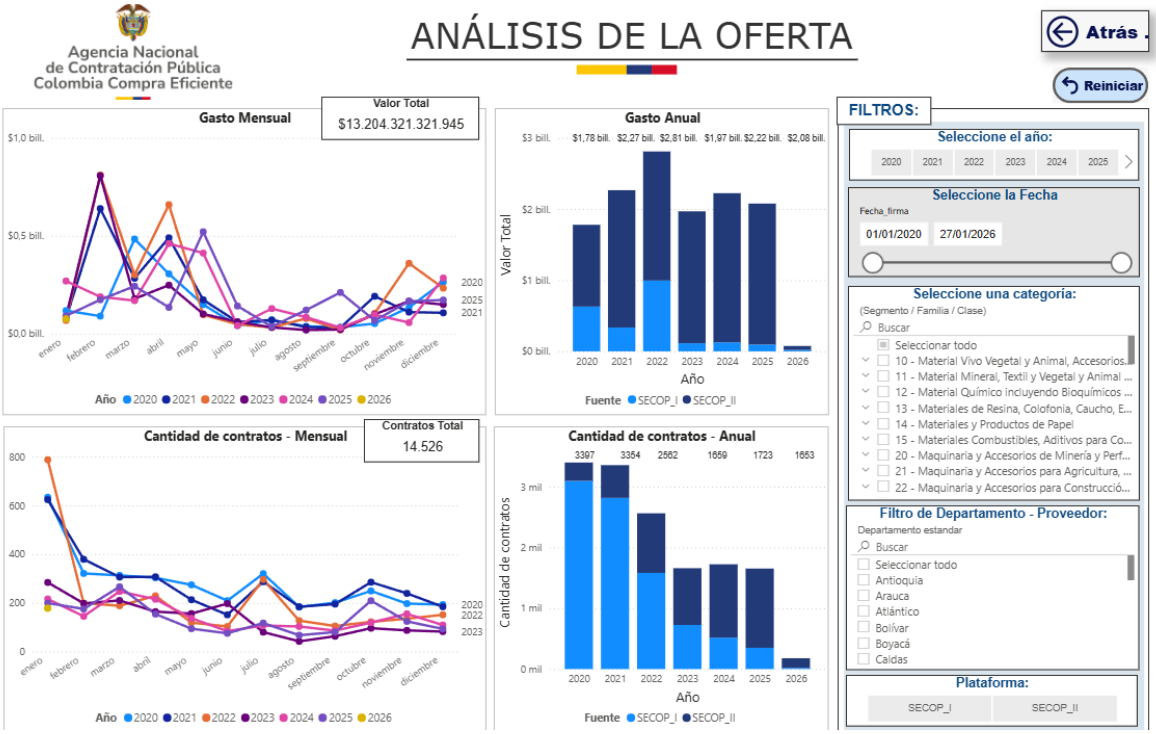
Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos 92101501,92121502 y 92121504 categoría de los siguientes datos correspondiente al periodo comprendido entre 2024 y lo que va corrido de la presente vigencia.

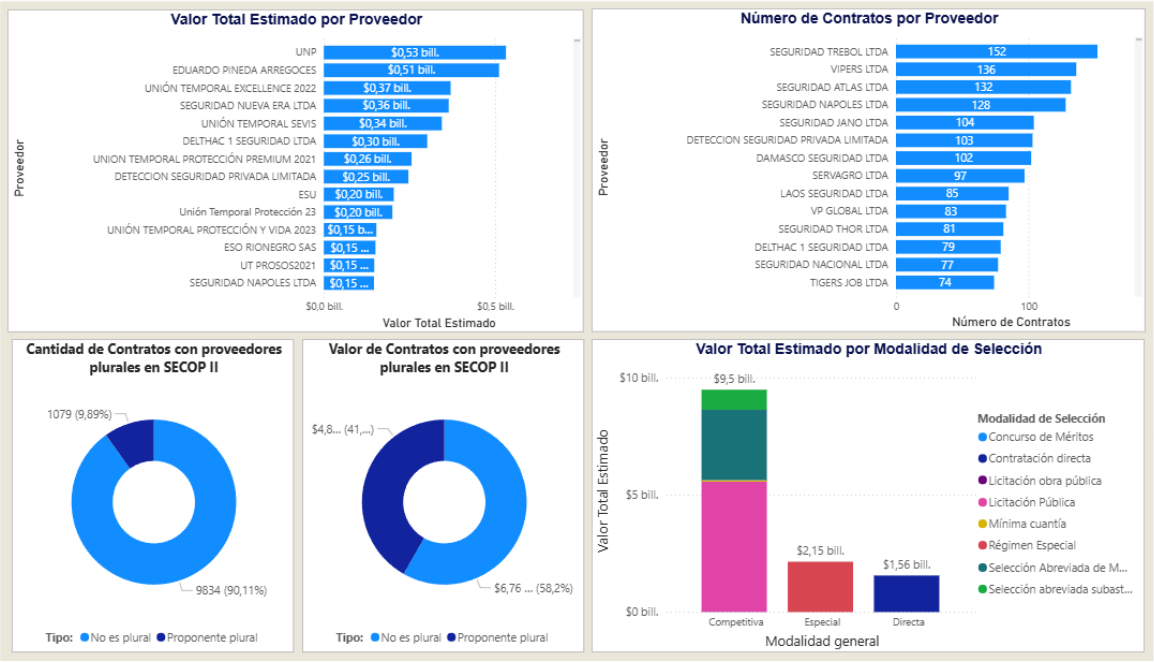
- Valor total estimado para los proveedores – Gasto mensual: $1 Billón
- Número de contratos del proveedor: 27.72

A continuación, se presentan las tablas con los datos descritos:

Teléfono: (57-1) 625 8480 Fecha: 15/11/2024 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADRIANA OCAMPO COLONIA
GRUPO GASANA SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$13,2 bill.
Número de Contratos del Proveedor
14,53 mil
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
UNP $0,53 bill.
EDUARDO PINEDA ARREGOCES $0,51 bill.
UNIÓN TEMPORAL EXCELLENCE 2022 $0,37 bill.
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA $0,36 bill.
UNIÓN TEMPORAL SEVIS $0,34 bill.
DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA $0,30 bill.
UNION TEMPORAL PROTECCIÓN PREMIUM 2021 $0,26 bill.
DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA $0,25 bill.
ESU $0,20 bill.
Unión Temporal Protección 23 $0,20 bill.
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023 $0,15 ...
ESO RIONEGRO SAS $0,15 ...
Proveedores
$0,0 bill.
$0,5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
TELEVIGILANCIA LTDA PROTECCION SEGURIDAD 46
CORREAGRO 43
SEGURIDAD DEL CAUCA LTDA 42
SERVICONI LTDA 42
GROUP BINARIOS LTDA 41
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA 41
SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA 40
ESU 37
DILOF 35
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA 35
EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA 34
ESECURITY LTDA 33
Proveedores
0
100
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$3,31 bill. (49,3%)
$0,68 bill. (10,12%)
$0,53 bill. (7,9%)
$0,4... (6,4...)
$0,3... (5,...)
$0,26... (3,8...)
$0,15 ... (2,21%)
$0,13 bill. (1,99%)
$0,12 bill. (1,73%)
$0,03 bill. (0,45%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Santander
Meta
Atlántico
Valle del Cauca
Norte de Santander
Tolima
Quindío
Cundinamarca
Cauca
Huila
Córdoba
Origen de Proveedores
481 (17,97%)
300 (11,21%)
262 (9,79%)
185 (6,91%)
141 (5,27%)
134 (5,01%)
113 (4,22%)
107 (4%)
104 (3,88%)
102 (3,81%)
97 (3,62%)
88 (3,...)
63 (2,3...)
61 (2,2...)
57 (2,13%)
51 (1,91%)
46 (1,72%)
26 (0,97%)
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Bolívar
Cundinamarca
Magdalena
Valle del Cauca
Caldas
Nariño
Tolima
Huila
Santander
Risaralda
Quindío


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$13.204.321.321.945
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2020 2025 2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
$1,78 bill. $2,27 bill. $2,81 bill. $1,97 bill. $2,22 bill. $2,08 bill.
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
14.526
800
600
400
200
0
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2020 2022 2023
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
3397 3354 2562 1659 1723 1653
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
27/01/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II



8. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, tiene previsto dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, realizar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, razón por la cual se hace necesario realizar un estudio del mercado que permita conocer el valor de los servicios requeridos para la contratación y de esta manera determinar el valor estimado del contrato que se pretende realizar.

El valor estimado del contrato corresponde al siguiente estudio de mercado:

a. Servicios requeridos por MINCIENCIAS.
b. Regulación de la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada definida por la SUPERVIGILANCIA.
c. Cotización de la prima del seguro de vida, del servicio de personal y el promedio de las mismas
d. Cotización del servicio de supervisor del dispositivo exclusivo y el promedio de las mismas.

8.1 SERVICIOS REQUERIDOS POR MINCIENCIAS:

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a realizar el análisis de las tarifas de conformidad a las necesidades que requiere contratar **MINCIENCIAS** en el año 2026, así:

Servicios de vigilancia y seguridad privada

CONCEPTO	CANTIDAD DE SERVICIOS
Servicio 24 horas, con arma de fuego (en dos turnos de 12 horas, de lunes a domingo)	1
Servicio 12 horas sin arma de fuego (un turno de 12 horas, de 7.00 a.m. a 7.00 p.m., de lunes a viernes, sin festivos) * Cuatro (4) puestos fijos de vigilancia * Un (1) servicio de vigilancia recepcionista * Un (1) servicio de vigilancia móvil	6

Nota: Para los SIETE (7) servicios que requiere MINCIENCIAS, los proponentes deberán asignar como mínimo NUEVE (9) guardas de seguridad fijos para la prestación del servicio requerido, cumpliendo con la propuesta presentada; así como garantizar, la disponibilidad de mínimo CUATRO (4) guardas adicionales con el fin de atender las eventualidades del servicio (fuerza mayor, ausencias, permisos, incapacidades, otros), en un plazo máximo de TRES (3) horas posterior a la notificación de la novedad, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos para el servicio.

Supervisor de dispositivo

CONCEPTO	CANTIDAD
Servicio 12 horas, sin arma de fuego (un turno de 12 horas, de 7.00 a.m. a 7.00 p.m., de lunes a viernes, sin festivos)	1

8.2 REGULACIÓN DE LA TARIFA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE SUPERVIGILANCIA.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en adelante Supervigilancia, expide anualmente circulares externas mediante las cuales fija el valor de la tarifa mínima para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año vigente, de conformidad con lo establecido en artículo 92 del Decreto de Ley 356 de 1994, Artículo 2.6.1.1.6.1. y siguientes de la sección 6 s. del Decreto 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018, Decreto 2613 de 2022.

Para el año 2026, la Supervigilancia expidió la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, por medio de la cual se fijaron "TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2026

Atendiendo las necesidades de MINCIENCIAS, se procedió a realizar una proyección de la liquidación de las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada con vigencia 2026, teniendo en cuenta la Circular Externa expedida por la Supervigilancia.

Servicios de vigilancia y seguridad privada

· Servicio 24 horas, con arma de fuego y sin arma de fuego

Conforme lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 para servicios de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes, la tarifa mínima será el equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales más el valor de la prima del seguro de vida, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión para servicios con arma y el 8% para servicios sin arma, de conformidad con los siguientes parámetros, desde el 31° de marzo y hasta el 30 de junio de 2026:

TARIFA	**$1.750.905**	**X**	**9,77**	**=**	**$17.106.341,85**	**+**	**VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA**

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA A + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	**8%**	(($17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	**10%**	(($17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Sin embargo, a partir del 1 de julio y hasta el 14 de julio de 2026, la tarifa mínima será el equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales más el valor de la prima del seguro de vida, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión y un porcentaje del 8% para los servicios sin arma:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	= $17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA BASE (A)	% GASTOS ADMÓN Y SUPERVISIÓN	FÓRMULA VALOR GASTOS (A y S)	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA TOTAL (A + A y S)
$17.246.414,25 + Valor Prima Seguro de Vida	**8%**	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor Prima Seguro de Vida	**10%**	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

Adicionalmente, a partir del 15 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la tarifa mínima será el equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales más el valor de la prima del seguro de vida, más un porcentaje del 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión para servicios con arma y un porcentaje del 8% para servicios sin arma:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+ VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	% GASTOS ADMÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA A + A y S
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	**8%**	(($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	**10%**	(($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 para calcular el servicio por horas y días, la tarifa será el equivalente a 9,77 o 9,85 o 10,21 salarios mínimos mensuales

vigentes para cubrir los costos laborales, más un porcentaje del 8% por concepto de gastos administrativos y de supervisión (para servicios sin arma), incluyendo la variable de proporcionalidad del 47,59% para la jornada diurna y del 52,41% para la jornada nocturna, según sea el caso, aplicando la siguiente fórmula matemática:

(((((SMLMV x TARIFA DEL SERVICIO (9,77; 9,29;10,21) + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA) x VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD) / 30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO) / JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO)

- **Supervisor del dispositivo**

Teniendo en cuenta que Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, no regula la tarifa para la prestación del servicio del supervisor de dispositivo exclusivo, los mismos deben ser cotizados en el mercado, tal como lo establece la circular en el capítulo "2. SERVICIOS ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN LA TARIFA", teniendo en cuenta particularmente lo siguiente:

(…)

- *La demanda y oferta de equipos para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos.*

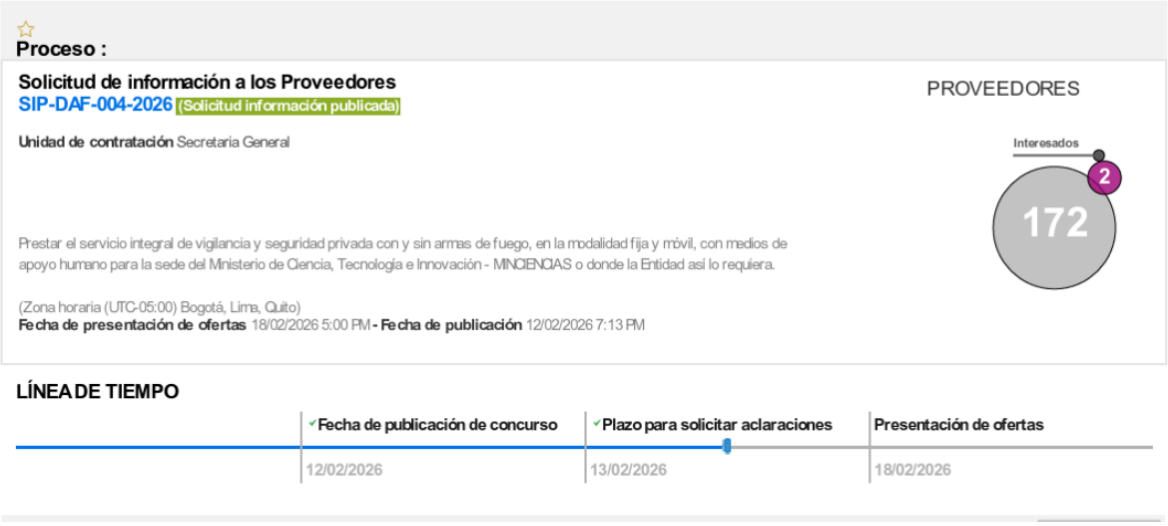
- *En cuanto a los valores no contemplados en la tarifa, es necesario aclarar que los elementos de protección especial (EPP); elementos adicionales a la dotación regulada; la supervisión exclusiva; los sistemas de comunicación avanzada; el personal de dedicación exclusiva (Coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos), deben ser cobrados de manera independiente, teniendo en cuenta que no hacen parte de la tarifa y son actividades especializadas del servicio, por ende, deben cotizarse a valores reales de mercado y competencia.*

(…)

8.3 COTIZACIONES DE SERVICIOS REQUERIDOS HUMANOS Y TECNOLÓGICOS Y EL PROMEDIO DE LAS MISMAS

Con el ánimo de establecer los valores del proceso a precios de mercado, se procedió a efectuar solicitudes de cotización a través de la plataforma SECOP II y a través de correo electrónico.

Al respecto en la Plataforma SECOP II, se creó el evento de cotización a través de SIP-DAF-004-2026 VIGILANCIA, no obstante, no fueron recibidas cotizaciones como se evidencia a continuación:



No obstante, a través de correo electrónico fueron allegadas 3 cotizaciones por parte de TAC SEGURIDAD, MONTEVIDEO Y VIDEC SEGURIDAD, las cuales fueron utilizadas para efectuar el siguiente análisis de mercado:

- **Servicio 24 horas, con arma de fuego**

Conforme lo anterior, y previendo un plazo de ejecución a partir del (1) de abril de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el valor promedio del servicio 24 horas con arma de fuego asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($174.250.907,67),** desagregado de la siguiente manera:

VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIAD PRIVADA						
DATOS DE LAS COTIZACIONES			ESTUDIO DE MERCADO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS			
EMPRESA	PRIMA SEGURO DE VIDA	SALARIO SUPERVISOR	24 HRS CON ARMA	12 HRS SIN ARMA	SUPERVISOR DI DISPOSITIVO	TOTAL
Seguridad SVS	5.500	2.185.000,00	174.318.747,00	232.272.558,00	55.455.253,00	462.046.558,00
Seguridad Horus	2.800	2.220.000,00	174.236.733,00	232.236.114,00	56.336.503,00	462.809.350,00
Seguridad Temple LTDA	1.500,00	2.900.000,00	174.197.243,00	232.218.588,00	68.512.551,00	474.928.382,00
VALOR PROMEDIO SERVICIO 24 H			$ 174.250.907,67			

· Servicio 12 horas, sin arma de fuego

Conforme lo anterior, y previendo un plazo de ejecución a partir del (1) de abril de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el valor promedio del servicio 12 horas sin arma de fuego asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($232.242.420,00),** desagregado de la siguiente manera:

VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIAD PRIVADA						
DATOS DE LAS COTIZACIONES			ESTUDIO DE MERCADO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS			
EMPRESA	PRIMA SEGURO DE VIDA	SALARIO SUPERVISOR	24 HRS CON ARMA	12 HRS SIN ARMA	SUPERVISOR DI DISPOSITIVO	TOTAL
Seguridad SVS	5.500	2.185.000,00	174.318.747,00	232.272.558,00	55.455.253,00	462.046.558,00
Seguridad Horus	2.800	2.220.000,00	174.236.733,00	232.236.114,00	56.336.503,00	462.809.350,00
Seguridad Templ LTDA	1.500,00	2.900.000,00	174.197.243,00	232.218.588,00	68.512.551,00	474.928.382,00
Servicio 12 horas, sin arma de fuego				$ 232.242.420,00		

Servicio Supervisor exclusivo de dispositivo

Conforme lo anterior, y previendo un plazo de ejecución a partir del (1) de abril de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, el valor promedio del servicio del Supervisor de dispositivo exclusivo, 12 horas sin arma de fuego asciende a la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($60.101.435,67),** desagregado de la siguiente manera:

VALOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIAD PRIVADA						
DATOS DE LAS COTIZACIONES			ESTUDIO DE MERCADO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS			
EMPRESA	PRIMA SEGURO DE VIDA	SALARIO SUPERVISOR	24 HRS CON ARMA	12 HRS SIN ARMA	SUPERVISOR DI DISPOSITIVO	TOTAL
Seguridad SVS	5.500	2.185.000,00	174.318.747,00	232.272.558,00	55.455.253,00	462.046.558,00
Seguridad Horus	2.800	2.220.000,00	174.236.733,00	232.236.114,00	56.336.503,00	462.809.350,00
Seguridad Templ LTDA	1.500,00	2.900.000,00	174.197.243,00	232.218.588,00	68.512.551,00	474.928.382,00
		Servicio Supervisor exclusivo de dispositivo			$ 60.101.435,67	

Con los valores definidos en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 y el valor de los servicios requeridos cotizados según los datos identificados en las cotizaciones generales, se estableció como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de hasta

CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($466.594.763,33) INCLUIDO IVA y AyS

9. CRITERIOS DIFERENCIALES

9.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad de conformidad con los datos traídos sobre MiPymes traídos al presente análisis de sector, efectuará el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MyPime:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un criterio determinante en el proceso y, por tanto, con la finalidad de beneficiar a las MiPyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a los proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPyme y por lo tanto el criterio habilitante quedará de la siguiente manera en el proceso a adelantar:

> (…) **Criterio diferencial MIPYMES - Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:**
>
> *El proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance y/u obligaciones incluya la prestación del servicio de seguridad y vigilancia con y sin arma y donde la suma de los valores sea igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial asignado para este proceso de selección determinado en salarios mínimos, es decir, por valor de* **532,98 SMLMV**.
>
> *Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP (según Decreto 1082 de 2015) y anexar su respectiva certificación.*

De igual manera cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación.

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
92101500	*Servicios de Defensa Nacional, Orden Público,*	*Orden público y seguridad*	*Servicios de policía*
	Seguridad y Vigilancia		
92121500	*Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia*	*Seguridad y protección personal*	*Servicios de guardias*

La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

***Nota 1**. Para los efectos la acreditación de la experiencia, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***Nota 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Se aclara que el factor diferencial para MYPIME es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente (…).

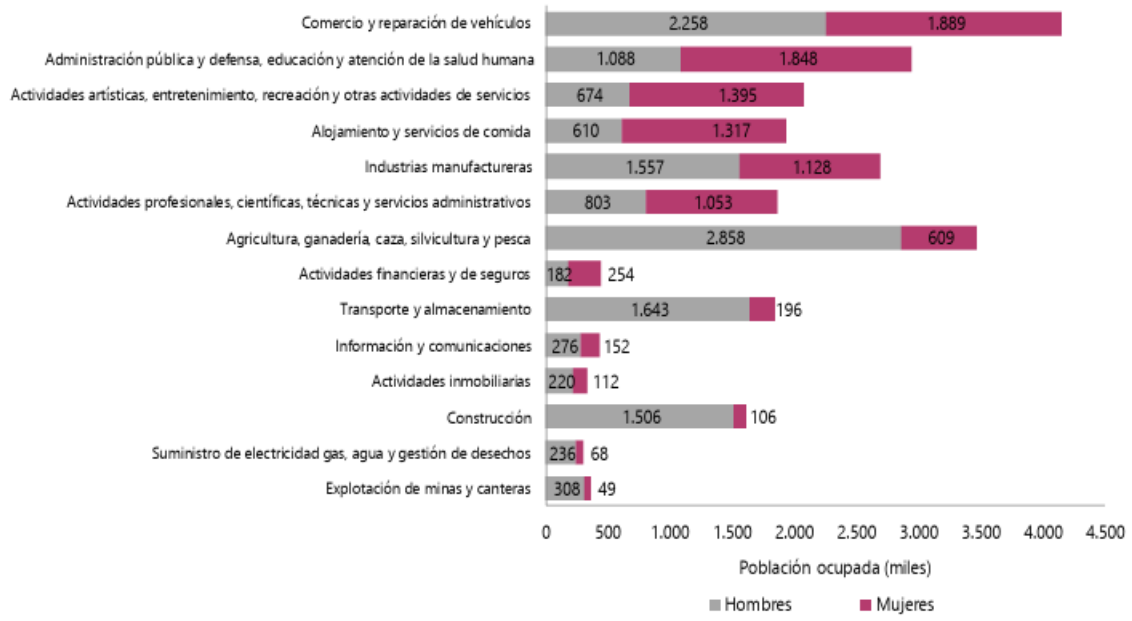
Conclusión: que, en virtud del análisis anterior, la entidad utilizará como criterio diferencial para las MiPymes de número de contratos.

9.2 EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Participación de las mujeres en el sector estatal

De conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los indicadores de mercado laboral según sexo en el total nacional arrojan que para el trimestre octubre - diciembre 2025, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.889 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.848 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.395 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.317 miles).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2025

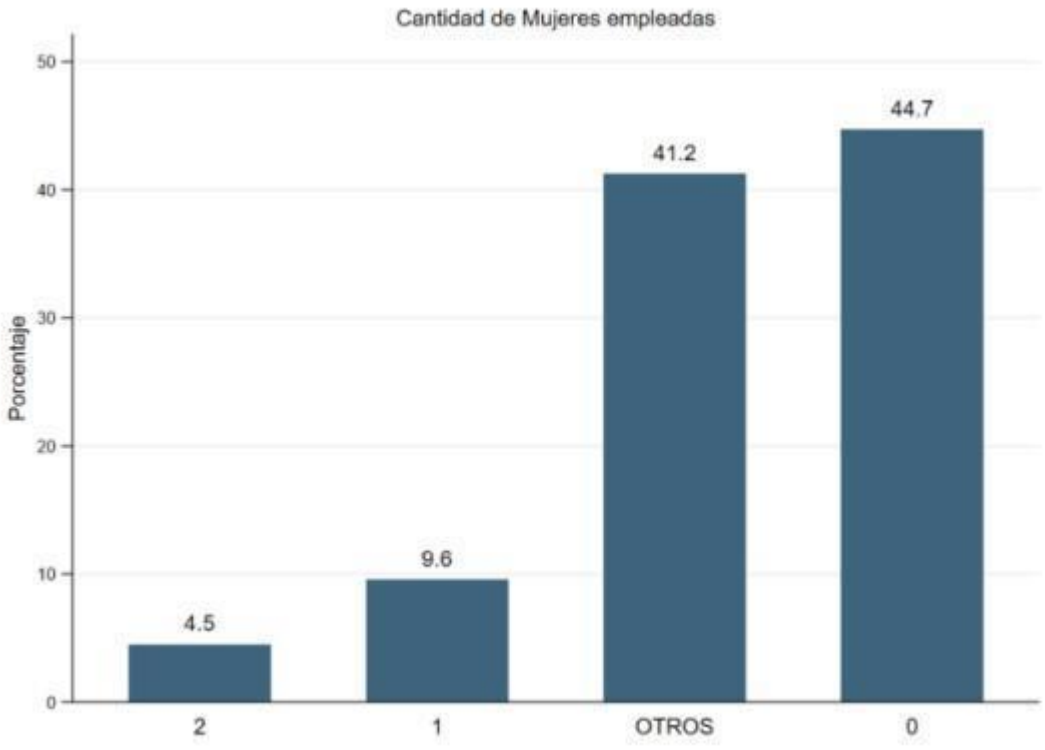


Fuente: DANE – Boletín Técnico - Mercado laboral según sexo – Boletín técnico diciembre de 2025

En el trimestre octubre - diciembre 2025, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular (4.793 miles), Trabajador por cuenta propia (3.819 miles) y Empleado doméstico (656 mil).

El tamaño de las empresas, calculado por Confecámaras a través del análisis de sus activos, revela que este sector presenta un notable porcentaje de empresas grandes y medianas, que representan casi el 13%, mientras que las empresas pequeñas y micro abarcan el 87% restante. Esta información es significativa, dado que la proporción de empresas grandes y medianas es aproximadamente cinco veces mayor que en el sector económico N, lo que ejerce un impacto considerable en la economía colombiana en su conjunto. Según los datos del Registro Único Empresarial y Social

(RUES), el 90,8% de las empresas en la rama N son microempresas, el 7% son pequeñas empresas, el 1,8% son medianas empresas y el 0,5% son grandes. Este panorama refleja la distribución general en la economía, donde aproximadamente el 98% de las empresas son microempresas, el 1,4% son pequeñas empresas, el 0,3% son medianas empresas y solo el 0,1% son grandes empresas. Incluso, la rama N, en comparación con la economía en general, se observa una mayor presencia de empresas pequeñas, medianas y grandes.



Fuente: Creación FedeSeguridad con datos del RUES (2023)

9.2.1 Criterios diferenciales para empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se establecerán criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como requisitos habilitantes para incentivar los

emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y por lo tanto el criterio habilitante quedará de la siguiente manera en el proceso a adelantar:

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 el cual modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los datos del presente análisis del sector, MINCIENCIAS determina que, con el propósito de promover y facilitar las participación de los emprendimientos de mujeres se incluirá el requisito habilitante diferencial relacionado con el Número de contratos para la acreditación de experiencia, el cual favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el presente proceso y lograr la adjudicación, así:

(…) ***Criterio diferencial para emprendimientos de mujeres- Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021:***

El proponente debe acreditar experiencia con mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance y/u obligaciones incluya la prestación del servicio de seguridad y vigilancia con y sin arma y donde la suma de los valores sea igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial asignado para este proceso de selección determinado en salarios mínimos, es decir, por valor de 524,08 SMLMV.

Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP (según decreto 1082 de 2015) y anexar su respectiva certificación.

De igual manera cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación.

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***
92101500	*Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia*	*Orden público y seguridad*	*Servicios de policía*
92121500	*Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia*	*Seguridad y protección personal*	*Servicios de guardias*

La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo*

precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. (…)

Se aclara que el factor diferencial para emprendimientos de mujeres es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.
Conclusión: que, en virtud del análisis anterior, la entidad utilizará como criterio diferencial para los emprendimientos de mujeres el número de contratos.

ANALISIS DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se indica "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso." en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

Pregunta 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a:

1. Solo servicios? 2. Solo bienes? 3. Objeto Mixto?

Respuesta **1: Solo servicios.**

Nota. N/A

***En caso de que su respuesta sea <<Solo servicios>> continúe con la pregunta 3.**

*En caso de que su respuesta sea <<Solo bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

Pregunta 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

Respuesta 2: N/A
Nota: N/A

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

Pregunta 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

Respuesta 3: No. No existe suministro en el alcance del presente proceso

Nota:

*Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.

No.	BIEN	PARTICIPACIÓN DEL BIEN %
1		
2		

<u>*SI la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.</u>

CONCLUSIONES:

En atención a lo observado dentro del análisis anteriormente expresado se pudo establecer el presupuesto estimado de la contratación, al igual que encontrar referentes para determinar las condiciones técnicas que garanticen la amplia concurrencia de oferentes, y establecer criterios diferenciales que fomenten la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2069 de 2020.

En este sentido de acuerdo con lo señalado en el presente análisis el presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($466.594.763,33) INCLUIDO IVA y AyS**. y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar.

Proyectó: Jorge Vanegas A / Contratista / GITALYD
Fanny Yaneth Torres Mesa / Coordinadora / GITALYD
Revisó: Martha Cecilia Iglesias Garay / Contratista / DAF

Teléfono: (57-1) 625 8480 Fecha: 15/11/2024 Fax: (57-1) 625 8481
Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Bogotá D.C. - Colombia